

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso libre para cubrir una plaza de Mecánico Naval de esta Junta.**

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso libre para cubrir una plaza de Mecánico Naval, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1969.

#### Aspirantes admitidos

Don Florencio Burusteta Tajada.  
Don Aurelio Fernández Rivas.

Contra esta Resolución podrán recurrir los interesados ante la Presidencia de esta Junta en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 6 de febrero de 1970.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—755-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estética», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 14 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Estética», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Vocales: Don José María Sánchez de Muniain y Gil, don José Ignacio Alcorta Echevarría, don José Todolí Duque y don Gratiliano Nieto Gallo, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero y tercero, de Barcelona, el segundo, y de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Vocales suplentes: Don Diego Angulo Inigüez, don Juan José Martín González, don Luis Centillo Ramírez y don Enrique Lafuente Ferrari, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, de Valladolid, el segundo; Profesor agregado de Madrid el tercero, y Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 20 de enero de 1970 por la que se convocan mediante oposición libre quince plazas vacantes de Restauradores de obras de arte.**

Ilmo. Sr.: Vacantes quince plazas de Restauradores de la antigua Junta de Conservación de Obras de Arte, hoy integrada en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, dotadas con las retribuciones señaladas en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, dictado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 31/1965, sobre Retribuciones de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, siendo de 3,6 el coeficiente multiplicador asignado a las mentadas plazas de Restauradores.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dichas plazas vacantes, más las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, según lo dispuesto en el apartado a),

número 4, del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, mediante oposición libre.

Las plazas vacantes objeto de esta convocatoria se distribuirán en las siguientes especialidades: cinco plazas de Restauradores de pintura (tres de lienzos y tablas y dos de murales), cinco de Restauradores de escultura (cuatro de esculturas y relieves y una de dorador de tallas y tablas) y cinco de Restauradores de objetos arqueológicos (dos de mosaicos y tres de materiales metálicos y silíceos).

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

#### I. NORMAS GENERALES

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—La oposición comprenderá cuatro ejercicios teóricos y prácticos sobre clasificación, restauración e Historia del Arte.

#### II. REQUISITOS

Tercera.—Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido veintidós años de edad.  
b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, ser Graduado por la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o Escuela de Conservación de Obras de Arte, o bien, llevar tres años como mínimo prestando servicios en el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología y estar prestandolos en la actualidad, acreditándolo mediante certificado favorable del Director del Centro.  
c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.  
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.  
g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesialística.  
h) Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de que expire el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en este apartado.

#### III. SOLICITUDES

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la solicitud al Director general de Bellas Artes dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma tercera y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado e) artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. Asimismo especificarán la sección y especialidad elegida a que opositan.

Quinta.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, o bien en las Representaciones diplomáticas y consulares en el extranjero (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que se acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio ciento cuarenta (140) pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en caso de presentación de alguna instancia que adolezca de cualquier defecto u omisión se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días pueda subsanar dichos defectos, apercibiéndose de que si así no lo hubiese una vez transcurrido el expersado plazo será archivada sin más trámite.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Bellas Artes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.